



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Prorróganse por un año las designaciones de jueces subrogantes que hubiese realizado el Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 10.160 a la fecha de la presente ley. Sin perjuicio de ello, el subrogante cesará en el cargo en caso de reintegrarse el subrogado o de asumir un nuevo titular designado para el cargo.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

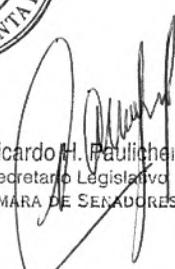



ANTONIO JUAN BONFATTI
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




D.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Dña. ANDREA A. PENNO
DIRECTORA GENERAL
DE TÉCNICA LEGISLATIVA a/c
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado

DECRETO N° 2609

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

27 SEP 2018

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13779 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Dr. RICARDO ISIDORO SILBERSTEIN



ES COPIA

Lic. MARCELO J. MEIER
SUBDIRECTOR GENERAL
DE DECRETOS a/c
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado